



Ciudad Pereira Fecha 20-02-2026

Señores  
Prestadores de Servicios de Salud y tecnologías

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO(POR EVENTO)**<sup>1</sup> para la “SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA – CALDAS – QUINDÍO)”

**\*\*\*\*EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD  
DEBE REVISAR DETALLADAMENTE LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE SE  
UTILIZARAN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES\*\*\*\***

<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
<b>OBJETO.</b>	“SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA – CALDAS – QUINDÍO)”	
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.</b>	**Esta cotización se requiere para la elaboración del estudio de previo para la vigencia 2026**, Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- GUPP, ect). Igualmente conllevara la terminación unilateral del contrato.	
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	Estatuto de contratación estatal, ley: 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
<b>CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES</b>	<b>POLÍTICA AMBIENTAL</b>	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
	<b>Obligaciones que deberá</b>	1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la

<sup>1</sup> Decreto 441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”



**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

**atender el  
contratista .**

correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se



encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 202315100000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la



SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS

responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.
24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra



menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

**27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):**

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E



y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.

➤ **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

**28. EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

**29. EL CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

**30. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

**31. EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

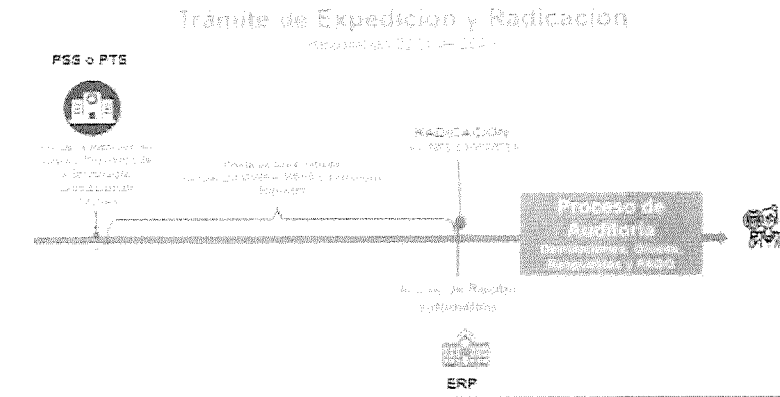
#### Otras disposiciones

**1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

**2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



FORMA DE PAGO.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adición, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software



SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS

	<p>Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.</p> <p>Y las demás que se establezca durante la adjudicación</p>
<p><b>SANCIONES/ MULTAS Y GARANTÍAS DE LOS ACUERDO DE VOLUNTADE S.</b></p>	<p><b>Sanciones/ Multas:</b></p> <p>a) <b>MULTAS:</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). <b>MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:</b> Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p>c). <b>PENAL PECUNIARIA.</b> En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme fa resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>



**Garantías:**

Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv),, y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8// beneficiarios: terceros afectados).

**Nota 1:** Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3.

**Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para



**DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

Página 10 de 12

		<p>adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que:</p> <p>a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato.</p> <p>b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura.</p> <p>c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.</p> <p>d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia.</p> <p>En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido</p>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b>	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa	
<b>INDICADORES</b>	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: <i>***La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud****</i> el oferente debe mencionar que oportunidad se manejara para los servicios cotizados, cabe resaltar que la oportunidad de los servicios cotizados debe ser razonable y ajustada los criterios en salud.	
<b>VALOR OFRECIDO.</b>	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc.  **cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos**	
<b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.</b>	El plazo para entregar la cotización es hasta el día 26 de Febrero del presente año al correo electrónico <a href="mailto:luis.rincon4046@correo.policia.gov.co">luis.rincon4046@correo.policia.gov.co</a> N° celular 313-4705453	

Atentamente,

Intendente **LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO**  
Responsable planeación UPRES-DERIS  
Estructurador estudio previo

**Anexo: cuadro 1**

Carrera 13ª No. 1ª-117 frente parque fundadores  
Tels.0\_6 7369919 Fax 0\_6 7462872  
[Dequi.upres@correo.policia.gov.co](mailto:Dequi.upres@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



ANEXO 1

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE CODIGO CUPS: OR23	<p><b>Audifono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Tecnología mínima media/intermedia</li><li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li><li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li><li>* Micrófonos direccionales</li><li>* Enfanzador de habla</li><li>* Reductor de ruido suave</li><li>* Reductor de ruido minimo</li><li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li><li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li><li>* Ajustes finos interaurales</li><li>* Programa de manejo de TINNITUS</li><li>* Control de volumen</li><li>* Voz de ayuda (sistema de alerta)</li><li>* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK</li><li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li><li>* Botón pulsador programables</li><li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono.</li><li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin</li><li>* grado mínimo de protección de IP68</li><li>* Compatibilidad con SISTEMA FM</li><li>* Formula de adaptación PEDIATRICA</li><li>* Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)</li><li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li><li>* Registro de Datos</li><li>* Pila desechables (2 blister por audifono de 6 pilas respectivamente)</li><li>* Kit de limpieza</li><li>* Estuche de Filtros</li><li>* Manual de Instrucciones</li><li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li><li>* Garantía de 2 años</li></ul>	UNIDAD	2.300.000
2	SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE) CODIGO CUPS: OR24	<p><b>Audifono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Tecnología mínima-media</li><li>* Canales de ajuste preciso minimo 16 y/o libres de canal</li><li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li><li>* Micrófonos direccionales</li><li>* Bobina inductiva</li><li>Reductor de ruido suave</li><li>* Reductor de ruido minimo</li><li>* Reductor de ruido de bajo nivel</li><li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li><li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li><li>* Ajustes finos interaurales</li><li>* Control de volumen</li><li>* Voz de ayuda</li><li>* Prueba de Test de feedback</li><li>* Cancelador de FEEDBACK</li><li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li><li>* Botón pulsador programables</li><li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono.</li><li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin</li><li>* grado mínimo de protección de IP68</li><li>* Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)</li><li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li><li>* Registro de Datos</li><li>* Pila desechables (2 blister por audifono)</li><li>* Kit de limpieza</li><li>* Estuche de Filtros</li><li>* Manual de Instrucciones</li><li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li><li>* Garantía de 2 años</li></ul>	UNIDAD	7.600.000



ENTIDAD: AUDIFONOS SAS

DIRECCIÓN: AVENIDA ROOSEVELT No 39-25 LOCAL 214

TELÉFONO: 3160439830

EMAIL: [gerencia@gmail.com](mailto:gerencia@gmail.com)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: Claudia Tobon

EMAIL: [coordinacion@audifonosips.com](mailto:coordinacion@audifonosips.com)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Myrian Eliana Benavides Ortiz

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2026

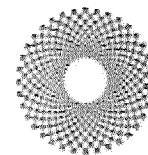
Señores:  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3.**  
 Ciudad

**Referencia:** Presentación cotización para estudio de mercado del proceso cuyo objeto es “**SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA – CALDAS – QUINDÍO)**”.

**ANEXO 1**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE CODIGO CUPS: OR23	<p><b>Audifono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Tecnología mínima media/intermedia</li> <li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li> <li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li> <li>* Micrófonos direccionales</li> <li>* Enfatizador de habla</li> <li>* Reductor de ruido suave</li> <li>* Reductor de ruido mínimo</li> <li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li> <li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li> <li>* Ajustes finos interaurales</li> <li>* Programa de manejo de TINNITUS</li> <li>* Control de volumen</li> <li>* Voz de ayuda (sistema de alerta)</li> <li>* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK</li> <li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li> <li>* Botón pulsador programables</li> <li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono.</li> <li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin</li> <li>* grado mínimo de protección de IP68</li> <li>* Compatibilidad con SISTEMA FM</li> <li>* Formula de adaptación PEDIATRICA</li> <li>* Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)</li> <li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li> <li>* Registro de Datos</li> <li>* Pila desechables (2 blíster por audifono de 6 pilas respectivamente)</li> <li>* Kit de limpieza</li> <li>* Estuche de Filtros</li> <li>* Manual de Instrucciones</li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul>	UNIDAD	\$ 2.100.000





medihumana

C O L O M B I A

2	SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE) CODIGO CUPS: OR24	<p><b>Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Tecnología mínima-media</li> <li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li> <li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li> <li>* Micrófonos direccionales</li> <li>* Bobina inductiva</li> <li>Reductor de ruido suave</li> <li>* Reductor de ruido mínimo</li> <li>* Reductor de ruido de bajo nivel</li> <li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li> <li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li> <li>* Ajustes finos interaurales</li> <li>* Control de volumen</li> <li>* Voz de ayuda</li> <li>* Prueba de Test de feedback</li> <li>* Cancelador de FEEDBACK</li> <li>*Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li> <li>* Botón pulsador programables</li> <li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono.</li> <li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin</li> <li>* grado mínimo de protección de IP68</li> <li>* Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)</li> <li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li> <li>* Registro de Datos</li> <li>* Pila desechables (2 blíster por audífono)</li> <li>* Kit de limpieza</li> <li>* Estuche de Filtros</li> <li>* Manual de Instrucciones</li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul>	UNIDAD	\$ 4.100.000
---	--	---	--------	--------------

Validez de la cotización: 03 meses.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit No.

Firma

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No

Correo electrónico

MediHumana Colombia S.A.

830.055.758-1

Elizabeth Gómez Ossa

42-869.031 de Envigado – Antioquia

gerencia@medihumana.com

Calle 90 # 19A - 49 Oficina 706  
Bogotá D.C - (601) 915 7081  
contactenos@medihumana.com

GCM-COT-02-V.01-EA.26012024



Epiplating

Distribuidor Autorizado





Pereira, 25 de abril del 2026

Señores  
Prestadores de Servicios de Salud y tecnologías

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO(POR EVENTO)**<sup>1</sup> para la “OBJETO --- “**SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**”

**\*\*\*\*EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD DEBE REVISAR DETALLADAMENTE LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE SE UTILIZARAN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES\*\*\*\***

<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
<b>OBJETO.</b>	“OBJETO --- “ <b>SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3</b> ”	
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.</b>	**Esta cotización se requiere para la elaboración del estudio de previo para la vigencia 2026**, Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- GUPP, ect). Igualmente conllevara la terminación unilateral del contrato.	
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	Estatuto de contratación estatal, ley: 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
<b>CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES</b>	<b>POLÍTICA AMBIENTAL</b>	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
	<b>Obligaciones</b>	1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los

<sup>1</sup> Decreto 441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”



**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

**que deberá  
atender el  
contratista.**

afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los



pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 202315100000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y



... actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la **URGENCIA VITAL** de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes



hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

**27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):**

- Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”
- Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones”
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.
- Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”
- Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación



**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.

➤ **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

**28. EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

**29. EL CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

**30. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

**31. EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

**Otras disposiciones**

**1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

**2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

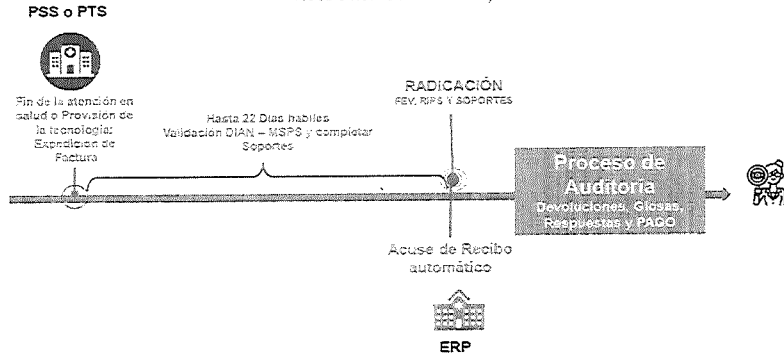


SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS

FORMA DE  
PAGO.

Trámite de Expedición y Radicación

(Resolución 2276 de 2023)



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adición, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema



**DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

Página 8 de 16

		<p>Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.</p> <p>Y las demás que se establezca durante la adjudicación</p>
	<p><b>SANCIONES/ MULTAS Y GARANTÍAS DE LOS ACUERDO DE VOLUNTADE S.</b></p>	<p><b>Sanciones/ Multas:</b></p> <p>a) <b>MULTAS:</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). <b>MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:</b> Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p>c). <b>PENAL PECUNIARIA.</b> En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>



**Garantías:**

Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv), y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8// beneficiarios: terceros afectados).

**Nota 1:** Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3.

**Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente



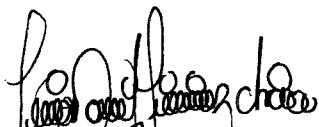
**DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Página 10 de 16

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

		<p>motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que:</p> <p>a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato.</p> <p>b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura.</p> <p>c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.</p> <p>d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia.</p> <p>En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido</p>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b>	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa	
<b>INDICADORES</b>	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: <b>***La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud****</b> el oferente debe mencionar que oportunidad se maneja para los servicios cotizados, cabe resaltar que la oportunidad de los servicios cotizados debe ser razonable y ajustada los criterios en salud.	
<b>VALOR OFRECIDO.</b>	<p>Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc.</p> <p><b>**cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos**</b></p>	
<b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.</b>	El plazo para entregar la cotización es hasta el día 29 de abril del presente año al correo electrónico <a href="mailto:jesus.jimenez5051@correo.policia.gov.co">jesus.jimenez5051@correo.policia.gov.co</a> celular 3104054826	

Atentamente,

  
**JESUS DAVID JIMENEZ-CHICA**  
Analista de contratos RASES N°3  
Anexo: cuadro 1

Carrera 13ª No. 1ª-117 frente parque fundadores  
Tels.0\_6 7369919 Fax 0\_6 7462872  
[Dequi.upres@correo.policia.gov.co](mailto:Dequi.upres@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS

ANEXO 1

ITE MS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1	AUDIFONO DIGITAL NO RECARGA BLE CODIGO CUPS: OR23	<p>Audifono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Tecnología mínima media/intermedia</li><li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li><li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li><li>* Micrófonos direccionales</li><li>* Enfatizador de habla</li><li>* Reductor de ruido suave</li><li>* Reductor de ruido mínimo</li><li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li><li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li><li>* Ajustes finos interaurales</li><li>* Programa de manejo de TINNITUS</li><li>* Control de volumen</li><li>* Voz de ayuda (sistema de alerta)</li><li>* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK</li><li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li><li>* Botón pulsador programables</li><li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono.</li><li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin</li><li>* grado mínimo de protección de IP68</li><li>* Compatibilidad con SITEMA FM</li><li>* Formula de adaptación PEDIATRICA</li><li>* Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)</li><li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li><li>* Registro de Datos</li><li>* Pila desechables (2 blíster por audifono de 6 pilas respectivamente)</li><li>* Kit de limpieza</li><li>* Estuche de Filtros</li><li>* Manual de Instrucciones</li><li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li><li>* Garantía de 2 años</li></ul>	
2	SISTEMA CROSS/BIC ROSS (NO RECARGA BLE) CODIGO CUPS: OR24	<p>Audifono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa</p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Tecnología mínima-media</li><li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li><li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li><li>* Micrófonos direccionales</li><li>* Bobina inductiva</li><li>Reductor de ruido suave</li><li>* Reductor de ruido mínimo</li><li>* Reductor de ruido de bajo nivel</li><li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li><li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li><li>* Ajustes finos interaurales</li><li>* Control de volumen</li><li>* Voz de ayuda</li><li>* Prueba de Test de feedback</li><li>* Cancelador de FEEDBACK</li><li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li><li>* Botón pulsador programables</li><li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono.</li><li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin</li><li>* grado mínimo de protección de IP68</li><li>* Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)</li><li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li><li>* Registro de Datos</li></ul>	



- \* Pila desechables (2 blíster por audifono)
- \* Kit de limpieza
- \* Estuche de Filtros
- \* Manual de Instrucciones
- \* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
- \* Garantía de 2 años

ANEXO Nro. 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL OFERENTE debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.		
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3	EL OFERENTE deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.		
4	En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.		
5	EL OFERENTE deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.		
6	EL OFERENTE deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar.		
7	EL OFERENTE se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.		
8	EL OFERENTE deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.		
9	EL OFERENTE deberá certificar que la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad es mínimo de seis (6) meses siguientes a la fecha de entrega de los mismos.		
10	EL OFERENTE deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.		
11	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, como son: <b>Accesibilidad:</b> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. <b>Oportunidad:</b> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. <b>Continuidad:</b> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. <b>Seguridad:</b> Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo.		



**DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

Página 13 de 16

	<b>Pertinencia:</b> Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada.		
12	Estarán a cargo del <b>OFERENTE</b> los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.		
13	Se debe anexar ficha técnica de los audífonos ofrecidos.		
14	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las <b>UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD</b> , para el usuario con un plazo no mayor a 15 días.		
15	<b>EL OFERENTE</b> tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las <b>UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD</b> . El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.		
16	<b>EL OFERENTE</b> deberá contar con profesionales especializados en <b>AUDILOGIA</b> con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas:  • <b>Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología</b>  - Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud.  Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.		
17	<b>EL OFERENTE</b> cumplirá con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
18	<b>EL OFERENTE</b> deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.		
19	<b>EL OFERENTE</b> deberá informar al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 80%.		
20	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar instalado el software al servicio de audiología de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar verificación y auditoría del funcionamiento de los audífonos entregados a los usuarios.		
21	<b>EL OFERENTE</b> deberá realizar la selección del Audífono que corresponda con perfil auditivo, configuración anatómica y adaptaciones previas del usuario, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta que prefiere otro modelo de los que están estipulados dentro del contrato y tamaño a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.		
22	<b>EL OFERENTE</b> deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías.		
23	<b>EL OFERENTE</b> en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos, de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos).		
24	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar de interface para manejo de audífonos, un stock de insumos como mangueras, tulipas y otros accesorios necesarios para las auditorías y verificaciones que se realizaran de los audífonos entregados.		
25	Se solicita al <b>OFERENTE</b> , contar con tres (3) sedes como puntos de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicados en las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios. En cada sede el contratista debe contar con mínimo 1 profesional		



**DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Página 14 de 16

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

	en Audiología.		
	<b>NOTA:</b> Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato.		
26	Cada punto de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán allegar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato.		
27	<b>EL OFERENTE</b> ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.		
28	<b>EL OFERENTE</b> certifica que hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles divididos en ese lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses)		
29	<b>CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN,</b> El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.		
30	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato.		
31	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
32	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
33	Una vez que entregue el usuario la autorización para la prótesis auditiva, el contratista se comprometerá a atenderlo como máximo en 5 días calendario para iniciar su proceso de evaluación y selección de audífonos.		
34	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a entregar el audífono y/o audífonos dentro de los 20 días calendario una vez realizada la evaluación y selección de audífono por parte del usuario.		
35	<b>EL OFERENTE</b> garantizará los suministros ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 <b>NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato</b> , por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
36	<b>EL OFERENTE</b> garantiza el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del usuario.		
37	<b>EL OFERENTE</b> deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite el cumplimiento con las		



SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS

	<p>condiciones técnicas o de fabricación exigidas.</p> <p>En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:</p> <p><b>El oferente deberá anexar si es fabricante:</b> Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE).</p> <p><b>El oferente deberá anexar si es Importador:</b> El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE).</p> <p><b>El oferente deberá anexar si es distribuidor:</b> Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.</p>		
38	<p><b>Cada audífono debe incluir:</b></p> <p>Garantía por dos (02) años por defecto de fábrica (defectos en los componentes eléctricos y/o mano de obra). (Aplica para ambos dispositivos)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía.</li><li>- 3 controles posteriores a la adaptación es decir cada 6 meses.</li><li>- Kit de limpieza para audífono.</li><li>- Manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos.</li><li>- 3 pilas de repuesto.</li><li>- Estuche para los audífonos individuales.</li></ul> <p>El oferente hará entrega al usuario de tarjeta/documento donde se mencione la garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles/revisiones divididos en el siguiente lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses). Lo anterior incluido en el valor del audífono.</p>		
39	<p><b>EL OFERENTE</b> mediante documento firmado por el representante legal, certificara el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.</li><li>2. Que cuenta con instalaciones o sede en las ciudades de Pereira y/o Manizales y/o Armenia, y que en dichas instalaciones se realizara la evaluación, adaptación y entrega del audífono, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 13:00 horas.</li><li>3. Se compromete que el personal que ejecutara el suministro de audífonos es de responsabilidad del contratista y que la regional de aseguramiento en salud no tendra ninguna relación o responsabilidad labora sobre ellos.</li><li>4. Que velará por el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia).</li><li>5. Que cumplirá con las obligaciones de seguridad social y parafiscales, igualmente las obligaciones prestacionales en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia).</li><li>6. Que los establecimientos o sedes (Pereira y/o Manizales y/o Armenia), tienen los permisos necesarios y dispuestos por la ley para la atención al público de acuerdo al objeto del presente proceso.</li><li>7. Contar con la capacidad logística para el suministro de los elementos propios del presente proceso de manera ininterrumpida, dando cumplimiento a los plazos estipulados dentro de las condiciones solicitadas.</li><li>8. Contar con mínimo 01 audiólogo en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia). quien será el profesional encargado de la adaptación de los audífonos o cualquiera otra situación entorno al desarrollo del contrato.</li></ol>		
40	<p><b>EL OFERENTE</b> se compromete a que todo el personal que intervendrá en llevar a cabo el suministro del presente proceso cuenta con la experiencia suficiente para la atención y suministro, en pro de brindar una buena atención y evitar novedades durante la ejecución del futuro contrato.</p>		
41	<p>Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con las prótesis auditivas (Audífonos).</p>		
42	<p><b>EL OFERENTE</b> se compromete a suministrar elementos de buena calidad, además de aportar el manual de buen uso y la ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para el buen uso, esta información se entregará al usuario y el contratista dejara evidencia de la entrega de la información.</p>		
43	<p><b>EL OFERENTE</b> no ofrecerá o solicitará a los usuarios de sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicitará dinero o</p>		



**DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Página 16 de 16

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y  
TECNOLOGÍAS**

	pago de elementos, siempre se debe realizar la orden médica o formato no POS		
44	Para el trámite del suministro, la entidad recepcionar al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, orden de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora correspondiente (Risaralda, Caldas y/o Quindío), es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.		
45	EL OFERENTE deberá entregar el Audífono según la orden médica y la autorización emitida por la unidad prestadora de salud, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo, las características y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella, que no lo acepta a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.		

**ENTIDAD:**  
**DIRECCIÓN:**  
**TELÉFONO:**  
**EMAIL:**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS:**  
**EMAIL:**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



Hear better. Live better.

Starkey Hearing Technologies Colombia SAS.  
 Carrera 13 # 94 A 25 Oficina 504  
 T: PBX: (1) 6360022  
 Bogotá – Colombia  
 www.starkey.com.co

Bogotá, D.C 28 de abril de 2026

Señores  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

Respetados Señores

En respuesta a su solicitud, me permito cotizar los audífonos que Starkey Hearing Technologies Colombia SAS, está en disponibilidad de ofrecer teniendo en cuenta las especificaciones solicitadas

ITE MS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1	AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE CODIGO CUPS: OR23	Audifono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS *Tecnología mínima media/intermedia * Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS * Control de volumen * Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audifono. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin * grado mínimo de protección de IP68 * Compatibilidad con SITEMA FM * Formula de adaptación PEDIATRICA * Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos) * Adaptación con moldes hechos a la medida * Registro de Datos * Pila desechables (2 blíster por audifono de 6 pilas respectivamente) * Kit de limpieza * Estuche de Filtros * Manual de Instrucciones * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía * Garantía de 2 años	\$ 2.240.000
2	SISTEMA CROSS/BIC ROSS (NO RECARGABLE) CODIGO CUPS: OR24	Audifono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa *Tecnología mínima-media * Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Bobina inductiva Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Reductor de ruido de bajo nivel * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Control de volumen	\$3.420.000



Starkey Hearing Technologies Colombia SAS.  
Carrera 13 # 94 A 25 Oficina 504  
T: PBX: (1) 6360022  
Bogotá - Colombia

[www.starkey.com.co](http://www.starkey.com.co)

Hear better. Live better

	<ul style="list-style-type: none"><li>* Voz de ayuda</li><li>* Prueba de Test de feedback</li><li>* Cancelador de FEEDBACK</li><li>* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li><li>* Botón pulsador programables</li><li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono.</li><li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin</li><li>* grado mínimo de protección de IP68</li><li>* Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)</li><li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li><li>* Registro de Datos</li><li>* Pila desechables (2 blíster por audífono)</li><li>* Kit de limpieza</li><li>* Estuche de Filtros</li><li>* Manual de Instrucciones</li><li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li><li>* Garantía de 2 años</li></ul>	
--	--	--

Cotización valida por 6 meses a partir de la fecha.

Cordialmente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE: STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS**  
NIT O C.C: 830067384-2  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO**  
C.C: 30.331.925      EXPEDIDA: Manizales  
DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 94ª-25 of. 504  
TELEFONO: 6019156272  
EMAIL: [jhon\\_ramirez@starkey.com](mailto:jhon_ramirez@starkey.com)

Jhon Ramirez no.  
Analista de canales corporativos y gubernamental  
Starkey Hearing Technologies Colombia SAS



Pereira, Abril 28 de 2026

**Señores**  
**Policía Nacional - Dirección de Sanidad**  
**Regional de Aseguramiento en Salud N°3**  
**Pereira**

**Ref.: COTIZACION 2026-015**

OBJETO: SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

**ANEXO 1**

ITEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1	<b>AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE CODIGO CUPS: OR23</b>	Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para pérdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS *Tecnología mínima media/intermedia * Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS * Control de volumen * Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono.	<b>\$ 2.200.000</b>

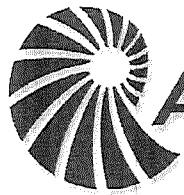
Calle 63 No 21 - 48  
 Consultorios Transv. 21 # 47-76 Bogotá DC. – Colombia  
 Teléfonos 301 511 9746 - 311 488 3450  
[www.audiosaludintegral.com](http://www.audiosaludintegral.com)



# AudioSalud Integral

vida para sus oídos

		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin</li> <li>* grado mínimo de protección de IP68</li> <li>* Compatibilidad con SITEMA FM</li> <li>* Formula de adaptación PEDIATRICA</li> <li>* Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)</li> <li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li> <li>* Registro de Datos</li> <li>* Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)</li> <li>* Kit de limpieza</li> <li>* Estuche de Filtros</li> <li>* Manual de Instrucciones</li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul>	
2	<p><b>SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE)</b></p> <p><b>CODIGO CUPS: OR24</b></p>	<p>Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Tecnología mínima-media</li> <li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li> <li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li> <li>* Micrófonos direccionales</li> <li>* Bobina inductiva</li> <li>Reductor de ruido suave</li> <li>* Reductor de ruido mínimo</li> <li>* Reductor de ruido de bajo nivel</li> <li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li> <li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li> <li>* Ajustes finos interaurales</li> <li>* Control de volumen</li> <li>* Voz de ayuda</li> <li>* Prueba de Test de feedback</li> <li>* Cancelador de FEEDBACK</li> <li>*Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li> <li>* Botón pulsador programables</li> <li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono.</li> <li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin</li> <li>* grado mínimo de protección de IP68</li> <li>* Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)</li> <li>*Adaptación con moldes hechos a la medida</li> <li>* Registro de Datos</li> <li>* Pila desechables (2 blíster por audífono)</li> <li>* Kit de limpieza</li> <li>* Estuche de Filtros</li> </ul>	\$ 3.000.000



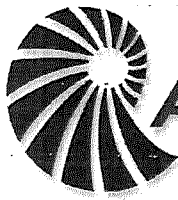
**AudioSalud Integral**  
vida para sus oídos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Manual de Instrucciones</li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul>	
--	--	--

**ANEXO Nro. 2**

**OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

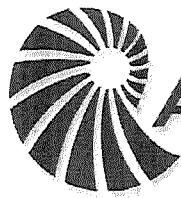
ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	<b>EL OFERENTE</b> debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 <b>OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.</b>	X	
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	X	
3	<b>EL OFERENTE</b> deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los items ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.	X	
4	En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.	X	
5	<b>EL OFERENTE</b> deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.	X	
6	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar.	X	
7	<b>EL OFERENTE</b> se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.	X	
8	<b>EL OFERENTE</b> deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.	X	
9	<b>EL OFERENTE</b> deberá certificar que la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad es mínimo de seis (6) meses siguientes a la fecha de entrega de los mismos.	X	
10	<b>EL OFERENTE</b> deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.	X	
11	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, como son:  <b>Accesibilidad:</b> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.  <b>Oportunidad:</b> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.  <b>Continuidad:</b> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.	X	



# AudioSalud Integral

vida para sus oídos

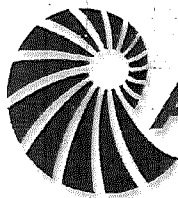
	<p><b>Seguridad:</b> Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo.</p> <p><b>Pertinencia:</b> Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada.</p>		
12	Estarán a cargo del <b>OFERENTE</b> los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
13	Se debe anexar ficha técnica de los audífonos ofrecidos.	X	
14	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días.	X	
15	<b>EL OFERENTE</b> tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.	X	
16	<p><b>EL OFERENTE</b> deberá contar con profesionales especializados en AUDIOLOGIA con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología</b></li> </ul> <p>- Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud.</p> <p>Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley-2106 de-2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.</p>	X	
17	<b>EL OFERENTE</b> cumplirá con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X	
18	<b>EL OFERENTE</b> deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.	X	
19	<b>EL OFERENTE</b> deberá informar al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 80%.	X	
20	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar instalado el software al servicio de audiología de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar verificación y auditoría del funcionamiento de los audífonos entregados a los usuarios.	X	
21	<b>EL OFERENTE</b> deberá realizar la selección del Audífono que corresponda con perfil auditivo, configuración anatómica y adaptaciones previas del usuario, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta que prefiere otro modelo de los que están estipulados dentro del contrato y tamaño a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	X	
22	<b>EL OFERENTE</b> deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías.	X	
23	<b>EL OFERENTE</b> en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos, de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos).	X	
24	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar de interface para manejo de audífonos, un stock de insumos como mangueras, tulipas y otros accesorios necesarios para las auditorías y verificaciones que se realizaran de los audífonos entregados.	X	
25	Se solicita al <b>OFERENTE</b> , contar con tres (3) sedes como puntos de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicados en las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales, facilitando el	X	



# AudioSalud Integral

vida para sus oídos

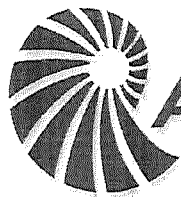
	desplazamiento de nuestros usuarios. En cada sede el contratista debe contar con mínimo 1 profesional en Audiología.  <b>NOTA:</b> Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato.		
26	Cada punto de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán allegar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato.	X	
27	<b>EL OFERENTE</b> ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.	X	
28	<b>EL OFERENTE</b> certifica que hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles divididos en ese lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses)	X	
29	<b>CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN</b> , El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.	X X	
30	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato.	X	
31	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	
32	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
33	Una vez que entregue el usuario la autorización para la prótesis auditiva, el contratista se comprometerá a atenderlo como máximo en 5 días calendario para iniciar su proceso de evaluación y selección de audífonos.	X	
34	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a entregar el audífono y/o audífonos dentro de los 20 días calendario una vez realizada la evaluación y selección de audífono por parte del usuario.	X	
35	<b>EL OFERENTE</b> garantizará los suministros ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 <b>NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato</b> , por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
36	<b>EL OFERENTE</b> garantiza el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del usuario.	X	
37	<b>EL OFERENTE</b> deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite el cumplimiento con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.	X	



# AudioSalud Integral

vida para sus oídos

	<p>En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:</p> <p><b>El oferente deberá anexar si es fabricante:</b> Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE).</p> <p><b>El oferente deberá anexar si es importador:</b> El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE).</p> <p><b>El oferente deberá anexar si es distribuidor:</b> Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.</p>		
38	<p><b>Cada audífono debe incluir:</b></p> <p>Garantía por dos (02) años por defecto de fábrica (defectos en los componentes eléctricos y/o mano de obra). (Aplica para ambos dispositivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía.</li> <li>- 3 controles posteriores a la adaptación es decir cada 6 meses.</li> <li>- Kit de limpieza para audífono.</li> <li>- Manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos.</li> <li>- 3 pilas de repuesto.</li> <li>- Estuche para los audífonos individuales.</li> </ul> <p>El oferente hará entrega al usuario de tarjeta/documento donde se mencione la garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles/revisiones divididos en el siguiente lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses). Lo anterior incluido en el valor del audífono.</p>	X	X
39	<p><b>EL OFERENTE</b> mediante documento firmado por el representante legal, certificara el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>2. Que cuenta con instalaciones o sede en las ciudades de Pereira y/o Manizales y/o Armenia, y que en dichas instalaciones se realizara la evaluación, adaptación y entrega del audífono, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 13:00 horas.</li> <li>3. Se compromete que el personal que ejecutara el suministro de audífonos es de responsabilidad del contratista y que la regional de aseguramiento en salud no tendra ninguna relación o responsabilidad labora sobre ellos.</li> <li>4. Que velará por el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia).</li> <li>5. Que cumplirá con las obligaciones de seguridad social y parafiscales, igualmente las obligaciones prestacionales en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia).</li> <li>6. Que los establecimientos o sedes (Pereira y/o Manizales y/o Armenia), tienen los permisos necesarios y dispuestos por la ley para la atención al público de acuerdo al objeto del presente proceso.</li> <li>7. Contar con la capacidad logística para el suministro de los elementos propios del presente proceso de manera ininterrumpida, dando cumplimiento a los plazos estipulados dentro de las condiciones solicitadas.</li> <li>8. Contar con mínimo 01 audiólogo en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia), quien será el profesional encargado de la adaptación de los audífonos o cualquiera otra situación entorno al desarrollo del contrato.</li> </ol>	X	
40	<p><b>EL OFERENTE</b> se compromete a que todo el personal que intervendrá en llevar a cabo el suministro del presente proceso cuenta con la experiencia suficiente para la atención y suministro, en pro de brindar una buena atención y evitar novedades durante la ejecución del futuro contrato.</p>	X	
41	<p>Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con las prótesis auditivas (Audífonos).</p>	X	



# AudioSalud Integral

vida para sus oídos

42	EL OFERENTE se compromete a suministrar elementos de buena calidad, además de aportar el manual de buen uso y la ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para el buen uso, esta información se entregará al usuario y el contratista dejara evidencia de la entrega de la información.	X	
43	EL OFERENTE no ofrecerá o solicitará a los usuarios de sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicitará dinero o pago de elementos, siempre se debe realizar la orden médica o formato no POS	X	
44	Para el trámite del suministro, la entidad recepcionar al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, orden de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora correspondiente (Risaralda, Caldas y/o Quindío), es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.	X	
45	EL OFERENTE deberá entregar el Audífono según la orden médica y la autorización emitida por la unidad prestadora de salud, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo, las características y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella, que no lo acepta a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	X	X

**ENTIDAD:** AUDIOSALUD INTEGRAL SAS  
**DIRECCIÓN:** Calle 63 No 21- 48 Bogotá  
**TELÉFONO:** 316 3296848  
**EMAIL:** direccionadministrativa@audiosaludintegral.com  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS:** WILLIAM ANDREY CANO  
**EMAIL:** direccionadministrativa@audiosaludintegral.com  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR JOVANY MONTAÑO GOMEZ

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Bogotá D.C. 28 de abril del 2026

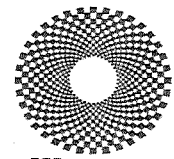
Señores  
Prestadores de Servicios de Salud y tecnologías

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO(POR EVENTO)**<sup>1</sup> para la “OBJETO ---- “SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.

**ANEXO 1**

ITE MS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1	<b>AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE</b> <b>CODIGO CUPS: OR23</b>	Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS *Tecnología mínima media/intermedia * Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS * Control de volumen * Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOS y Androin * grado mínimo de protección de IP68 * Compatibilidad con SITEMA FM * Formula de adaptación PEDIATRICA * Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos) * Adaptación con moldes hechos a la medida * Registro de Datos * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) * Kit de limpieza * Estuche de Filtros	\$2.100.000





**medihumana**  
C O L O M B I A

		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Manual de Instrucciones</li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul>	
2	<p><b>SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE) CODIGO CUPS: OR24</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa</li> <li>*Tecnología mínima-media</li> <li>* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal</li> <li>* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4</li> <li>* Micrófonos direccionales</li> <li>* Bobina inductiva</li> <li>Reductor de ruido suave</li> <li>* Reductor de ruido mínimo</li> <li>* Reductor de ruido de bajo nivel</li> <li>* Sistema de extensión de frecuencias agudas</li> <li>* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable</li> <li>* Ajustes finos interaurales</li> <li>* Control de volumen</li> <li>* Voz de ayuda</li> <li>* Prueba de Test de feedback</li> <li>* Cancelador de FEEDBACK</li> <li>*Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario</li> <li>* Botón pulsador programables</li> <li>* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono.</li> <li>* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin</li> <li>* grado mínimo de protección de IP68</li> <li>* Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos)</li> <li>* Adaptación con moldes hechos a la medida</li> <li>* Registro de Datos</li> <li>* Pila desechables (2 blíster por audífono)</li> <li>* Kit de limpieza</li> <li>* Estuche de Filtros</li> <li>* Manual de Instrucciones</li> <li>* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía</li> <li>* Garantía de 2 años</li> </ul>	\$4.500.000

**ANEXO Nro. 2  
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	<b>EL OFERENTE</b> debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.	X	
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	X	
3	<b>EL OFERENTE</b> deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.	X	

**Distribuidor Autorizado**

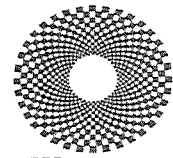
Calle 90 # 19A - 49 Oficina 706  
Bogotá D.C - (601) 915 7081  
contactenos@medihumana.com

GCM-COT-02-V.01-FA.26012024



Epiplating





medihumana  
C O L O M B I A

4	En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.	X	
5	<b>EL OFERENTE</b> deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.	X	
6	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar	X	
7	<b>EL OFERENTE</b> se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.	X	
8	<b>EL OFERENTE</b> deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato	X	
9	<b>EL OFERENTE</b> deberá certificar que la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad es mínima de seis (6) meses siguientes a la fecha de entrega de estos	X	
10	<b>EL OFERENTE</b> deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.	X	
11	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, como son: <b>Accesibilidad:</b> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. <b>Oportunidad:</b> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. <b>Continuidad:</b> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. <b>Seguridad:</b> Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. <b>Pertinencia:</b> Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada.	X	
12	Estarán a cargo del <b>OFERENTE</b> los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se	X	
13	Se debe anexar ficha técnica de los audífonos ofrecidos.	X	
14	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días.	X	
15	<b>EL OFERENTE</b> tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.	X	

Calle 90 # 19A - 49 Oficina 706  
Bogotá D.C - (601) 915 7081  
contactenos@medihumana.com

GCM-COT-02-V.01-FA.26012024



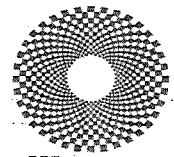
Epiplating

Distribuidor Autorizado

  
Interacoustics

  
oticon  
MEDICAL

  
oticon  
life-changing technology



**medihumana**  
C O L O M B I A

	<b>EL OFERENTE</b> deberá contar con profesionales especializados en <b>AUDIOLOGIA</b> con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología</b></li> </ul>		
16	- Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud.  Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.	X	
17	<b>EL OFERENTE</b> cumplirá con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X	
18	<b>EL OFERENTE</b> deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.	X	
19	<b>EL OFERENTE</b> deberá informar al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 80%.	X	
20	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar instalado el software al servicio de audiología de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar verificación y auditoria del funcionamiento de los audífonos entregados a los usuarios.	X	
21	<b>EL OFERENTE</b> deberá realizar la selección del Audífono que corresponda con perfil auditivo, configuración anatómica y adaptaciones previas del usuario, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta que prefiere otro modelo de los que están estipulados dentro del contrato y tamaño a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	X	
22	<b>EL OFERENTE</b> deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato v/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías.	X	
23	<b>EL OFERENTE</b> en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos, de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos).	X	
24	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar de interface para manejo de audífonos, un stock de insumos como mangueras, tulipas y otros accesorios necesarios para las auditorias y verificaciones que se realizaran de los audífonos entregados.	X	
25	Se solicita al <b>OFERENTE</b> contar con tres (3) sedes como puntos de atención al público, en el	X	
26	Cada punto de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán allegar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato.	X	
27	<b>EL OFERENTE</b> ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.	X	
28	<b>EL OFERENTE</b> certifica que hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles divididos en ese lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses)	X	
29	<b>CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN</b> , El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.	X	

Distribuidor Autorizado

Calle 90 # 19A - 49 Oficina 706  
Bogotá D.C - (601) 915 7081  
contactenos@medihumana.com

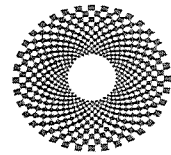


Epiplating

 **Interacoustics**

 **oticon**  
MEDICAL life-changing technology

GCM-COT-02-V.01-FA.26012024



**medihumana**  
C O L O M B I A

30	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato.	X	
31	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	
32	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
33	Una vez que entregue el usuario la autorización para la prótesis auditiva, el contratista se comprometerá a atenderlo como máximo en 5 días calendario para iniciar su proceso de evaluación y selección de audífonos.	X	
34	<b>EL OFERENTE</b> se comprometerá a entregar el audífono y/o audífonos dentro de los 20 días calendario una vez realizada la evaluación y selección de audífono por parte del usuario.	X	
35	<b>EL OFERENTE</b> garantizará los suministros ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 <b>NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato</b> , por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
36	<b>EL OFERENTE</b> garantiza el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del usuario.	X	
37	<b>EL OFERENTE</b> deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias	X	
38	<b>Cada audífono debe incluir:</b>  Garantía por dos (02) años por defecto de fábrica (defectos en los componentes eléctricos y/o mano de obra). (Aplica para ambos dispositivos)  - Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía. - 3 controles posteriores a la adaptación es decir cada 6 meses. - Kit de limpieza para audífono. - Manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos. - 3 pilas de repuesto. - Estuche para los audífonos individuales.  El oferente hará entrega al usuario de tarjeta/documento donde se mencione la garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles/revisiones divididas en el siguiente lapso. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses). Lo anterior incluido en el valor del audífono.	X	
39	<b>EL OFERENTE</b> mediante documento firmado por el representante legal, certificara el cumpliendo de las siguientes condiciones:  1. Que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. 2. Que cuenta con instalaciones o sede en las ciudades de Pereira y/o Manizales y/o Armenia, y	X	

Distribuidor Autorizado

Calle 90 # 19A - 49 Oficina 706  
Bogotá D.C - (601) 915 7081  
contactenos@medihumana.com



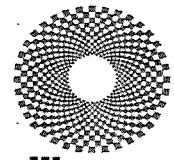
Epiplating

  
Interacoustics

  
oticon  
MEDICAL

  
oticon  
life-changing technology

GCM-COT-02-V.01-FA.26012024



**medihumana**  
C O L O M B I A

	<p>que en dichas instalaciones se realizara la evaluación, adaptación y entrega del audífono, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 13:00 horas.</p> <p>3. Se compromete que el personal que ejecutara el suministro de audífonos es de responsabilidad del contratista y que la regional de aseguramiento en salud no tendra ninguna relación o responsabilidad labora sobre ellos.</p> <p>4. Que velará por el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia).</p> <p>5. Que cumplirá con las obligaciones de seguridad social y parafiscales, igualmente las obligaciones prestacionales en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia).</p> <p>6. Que los establecimientos o sedes (Pereira y/o Manizales y/o Armenia), tienen los permisos necesarios y dispuestos por la ley para la atención al público de acuerdo al objeto del presente proceso.</p> <p>7. Contar con la capacidad logística para el suministro de los elementos propios del presente proceso de manera ininterrumpida, dando cumplimiento a los plazos estipulados dentro de las condiciones solicitadas.</p> <p>8. Contar con mínimo 01 audiólogo en cada sede o instalación (Pereira y/o Manizales y/o Armenia), quien será el profesional encargado de la adaptación de los audífonos o cualquiera otra situación entorno al desarrollo del contrato.</p>		
40	<b>EL OFERENTE</b> se compromete a que todo el personal que intervendrá en llevar a cabo el suministro del presente proceso cuenta con la experiencia suficiente para la atención y suministro, en pro de brindar una buena atención y evitar novedades durante la ejecución del futuro contrato.	X	
41	Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con las prótesis auditivas (Audífonos).	X	
42	<b>EL OFERENTE</b> se compromete a suministrar elementos de buena calidad, además de aportar el manual de buen uso y la ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para el buen uso, esta información se entregará al usuario y el contratista dejara evidencia de la entrega de la información.	X	
43	<b>EL OFERENTE</b> no ofrecerá o solicitará a los usuarios de sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicitará dinero o pago de elementos, siempre se debe realizar la orden médica o formato no POS	X	
44	Para el trámite del suministro, la entidad recepcionar al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, orden de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora correspondiente (Risaralda, Caldas y/o Quindío), es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.	X	
45	<b>EL OFERENTE</b> deberá entregar el Audífono según la orden médica y la autorización emitida por la unidad prestadora de salud, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo, las características y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella, que no lo acepta a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	X	

**Validez de la cotización:** Para la ejecución del contrato.

Cordialmente,

**Nombre o Razón Social del PROPONENTE**

**Nit No.**

**Firma**

**Nombre del Representante Legal**

**Cédula de Ciudadanía No**

**Correo electrónico**

Medihumana Colombia S.A.

830.055.758-1

Elizabeth Gómez Ossa

42.869.031 de Envigado – Antioquia

gerencia@medihumana.com

Calle 90 # 19A - 49 Oficina 706  
Bogotá D.C - (601) 915 7081  
contactenos@medihumana.com

GCM-COT-02-V.01-EA.26012024



Epiplating

**Distribuidor Autorizado**

**interacoustics**

**oticon**  
MEDICAL

**oticon**  
life-changing technology